

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO035 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 061

Fecha: 02/08/2021

Página: 1

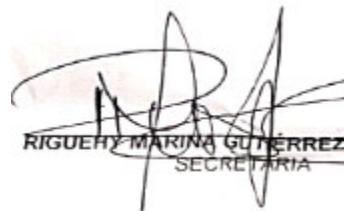
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2013 00036	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FREDINSON GUTIERREZ BETANCURT	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL-	AUTO DE TRAMITE REMITE TAC	30/07/2021	
1100133 36 035 2013 00537	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSWALDO SOLORZANO CONTRERAS	RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO TERMINAR el proceso de la referencia por pago total de la obligación. ARCHIVAR el proceso, después de las anotaciones de ley.	30/07/2021	
1100133 36 035 2015 00724	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDGAR JOSE GONZALEZ ARIZA	LA NACION RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE CONCEDE CONCEDE ANTE TAC APELACIÓN DE SENTENCIA	30/07/2021	
1100133 36 035 2017 00154	ACCION DE REPETICION	FIDUPREVISORA SA	HENRY CASTEBLANCO CEPEDA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES DECLARAR no probada la excepción de inepta demanda formulada por Edison Castro López, por los motivos expuestos.	30/07/2021	
1100133 36 035 2017 00203	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS EDUARDO GUZMAN ARDILA	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION	AUTO QUE ACEPTA LA CESION DE DERECHOS ACCEDER a la solicitud de cesión de derechos litigiosos elevada por la parte demandante y, en consecuencia, TENER al señor William Cañón Velandia como demandante en causa propia en el presente proceso.	30/07/2021	
1100133 36 035 2017 00324	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MAURICIO PARIAS LOPEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR por segunda vez a la parte demandada - Ticket Transporte Zonal Integrados SAS para que, dentro del término de quince (15) días, de respuesta a lo señalado en el auto del 28 de febrero de 2020, so pena de no tener por contestada la demanda y por ende, tener por no formulado el llamado en garantía.	30/07/2021	
1100133 36 035 2019 00026	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO TULIO DAZA TURMEQUE	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION Y OTRO	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA jzf	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2019 00066	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ISMAEL EDUARDO MORALES CARDENAS Y OTRO	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO DE PETICION PREVIA OFICIAR al Juzgado Promiscuo de Tabio-Cundinamarca para que remita copia completa del proceso ordinario No. 2009-0268 adelantado por Omar Mamanche Bernal C.C. 80.395.143 en contra de Rubiela Feliciano Garzón C.C. 20.652.177 y Falver Hernández Sierra C.C. 3.210.608. De igual manera, deberá aportar copia del proceso ejecutivo que se surtió como consecuencia de la sentencia proferida dentro del proceso ordinario en cita, que según parece ser se adelantó con el mismo número de radicado del proceso ordinario. El oficio debe ser elaborado por el apoderado de la parte demandante (adjuntando copia de este auto) y acreditar su trámite dentro del término de cinco (5) días. La entidad oficiada debe dar respuesta dentro del término de diez (10) días siguientes a que reciba el oficio correspondiente.	30/07/2021	
1100133 36 035 2021 00010	EJECUTIVO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SOCIEDAD DIAGNOSTICOS E IMAGENES -S.A	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.SP y en contra de Diagnósticos e Imágenes SA por la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Dos Pesos M/cte (\$ 167.131.502) correspondiente al Pagaré No. 334, más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces del bancario corriente, desde el 6 de diciembre de 2020 hasta cuando se realice su pago total de la obligación.	30/07/2021	
1100133 36 035 2021 00048	EJECUTIVO	SUMIMAS S.A.S	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la SUMIMAS SAS y en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Ambiente, por la suma de Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos M/cte (\$19.637.778), más los intereses moratorios correspondientes al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, desde el 2 de septiembre de 2016 hasta la fecha en que se genere el pago total de la obligación.	30/07/2021	
1100133 36 035 2021 00074	EJECUTIVO	JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Juan Bautista Calderón Sanabria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia dentro del término de diez (10) días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo de la demanda.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2021 00088	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NEFTALI GARZON SUAREZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO QUE ADICIONA AUTO ADICIONAR el auto del 21 de mayo de 2021, por medio del cual se admitió la demanda presentada por Neftalí Garzón Suárez y otros. ENTENDER incluido al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, como parte demandada en los numerales primero y segundo de la providencia en cita, para quien también aplica todo lo dispuesto en los demás numerales.	30/07/2021	
1100133 36 035 2021 00126	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE HERNAN PEREZ OVALLOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMÍTASE la demanda de Reparación Directa promovida por José Hernán Pérez Ovallos y Luz Dary Sepúlveda en nombre propio y representación de Eliany Pérez Sepúlveda, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía y Ejército Nacional, por los motivos expuestos. Por Secretaría del Despacho, NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía y Ejército Nacional, así como al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviándoles copia de la demanda y sus anexos	30/07/2021	
1100133 36 035 2021 00204	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	JUAN CARLOS SACHICA NOCOVE	AUTO MEDIDAS CAUTELARES DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se llegare a encontrar en las diferentes cuentas de ahorros, corrientes, CDT'S u otros títulos a nombre de Juan Carlos Sáchica Nocove, identificado con cédula de ciudadanía 79.553.292, en: Banco Davivienda, Bancolombia Banco Av Villas, Banco Corbanca - Itau, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Corbanca, Banco Procredit, Banco Gnb Sudameris, Banco de Crédito Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco Comeva, Bancamía, Corporación Financiera Colombiana S.A Corficolombia, Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento Comercial S.A y Cofinanciera Compañía de Financiamiento Comercial S.A.,...	30/07/2021	
1100133 36 035 2021 00204	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	JUAN CARLOS SACHICA NOCOVE	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por la Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Movilidad, en contra de la Juan Carlos Sáchica Nocove, por valor de Cuatrocientos Catorce Mil Cincuenta Pesos (\$414.058), junto con los intereses moratorios legales causados desde el día siguiente en que quedó ejecutoriada la providencia del 18 de septiembre de 2020 y hasta que se realice el pago total, por lo expuesto en la parte considerativa.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

